



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, veinticinco (25) de enero del año dos mil veintidós (2022).

RADICACION Nº. 707423189001-2019-00143-00
EJECUTIVO LABORAL

1. ASUNTO A TRATAR

Procede el despacho a estudiar la liquidación del crédito presentada por la apoderada ejecutante, doctora MARIA CAROLINA GALVAN PINEDA.

2. CONSIDERACIONES DEL JUZGADO

2.1. Dispone el artículo 446 del Código General del Proceso, las pautas para la realización de la liquidación del crédito y el trámite que se le debe dar a la misma dentro del proceso ejecutivo, como es especificar el capital y los intereses causados hasta la fecha de su presentación, y si fuere el caso de la conversión a moneda nacional de aquel y de estos, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo.

Revisado el expediente observa el despacho que el término de traslado corrió en silencio y de acuerdo al examen realizado a la liquidación del crédito, ésta se encuentra ajustada a derecho, por lo tanto se le impartirá aprobación a la misma, hasta el 30 de enero de 2022, por la suma CIENTO VEINTIDOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$122.157.993.oo).

Como quiera que la presente liquidación se encuentra ajusta a derecho, por lo tanto se le impartirá aprobación a la misma, hasta el 30 de enero de 2022, por la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$122.157.993.oo).

2.2. Igualmente se procederá a fijar las agencias en derecho, según el Acuerdo No PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho, en el Artículo 5º, numeral 4º (Procesos Ejecutivos), literal b. De mayor cuantía, en un tres por ciento (3%) del valor de los conceptos liquidados, o sea la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$3.664.740,oo).

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Sincé, Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Impartir aprobación a la liquidación adicional del crédito practicada por la parte ejecutante hasta el 30 de enero de 2022, en la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$122.157.993.oo), por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Fíjase como Agencias en Derecho la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$3.664.740,oo).

TERCERO: En firme esta providencia se entregaran los depósitos judiciales que se encuentren en este juzgado y los que posteriormente lleguen con destino a este proceso hasta que se cancele el crédito y las agencias en derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Lucia de la Hoz". Below the signature is a small black asterisk (*).

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

FISM